



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

1668

FECHA DE SANCION: 2 de Noviembre de 1998.-
NUMERO DE REGISTRO: 1467
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-4848/97.-

VISTO:

el Expediente D-4848/97, y

CONSIDERANDO:

que en el mismo se establecen las pautas para adecuar el contrato de Concesión para la Distribución del Servicio Eléctrico en el Partido de Villa Gesell, otorgado según Ordenanza Nº 1146/94,

que dichas pautas se ajustan a lo normado en la Ley Provincial Nº 11.769 de Marco Regulatorio del Sector Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires y al Decreto Reglamentario Nº 1208/97;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase la adecuación del Contrato de Concesión, de acuerdo al marco dispuesto por la Ley Provincial Nº 11.769 y el Decreto Reglamentario Nº 1208/97, entre la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) y la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del Contrato aprobado por la presente obrante en el ANEXO I, con los agregados y aclaraciones necesarias que permitan preservar la autonomía Municipal del Poder Concedente. En especial atenderá los siguientes aspectos:

- Inversiones: Artículo 2º y Artículo 3º, Inc. 1).-
Impacto Ambiental: Artículo 3º, Inc. 1) y m)
Mantenimiento Alumbrado Público: Artículo 3º, Inc. f)

ARTICULO 3º: Derógase toda Norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

SUSANA MADEL RIVERA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



HECTOR ESTERAN ALLO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL